

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 033-2024-MDDAR/C.M.

Pumahuasi, 06 de junio de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°011-2024, de fecha 05 de junio del 2024, el Informe N° 0169-2024-GDS-OCR, de fecha 16 de mayo del 2024, del Gerente de Desarrollo Social, quien solicita la elaboración la Ordenanza Municipal que aprueba la Política Local Multisectorial para la Promoción de la Salud "Salud en todas las Políticas" 2023-2026 , y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 39º de la Ley Ne 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; Artículo concordante con el artículo 40º del mismo cuerpo de leyes que señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 73º en concordancia con el artículo 80º del mismo cuerpo legal, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el artículo 84º del mismo texto legal, referido a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo social tiene su expresión concreta en la preservación de la salud humana, aun cuando no se alcance un amplio desarrollo económico;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que define a la Salud como "El completo bienestar biológico, psicológico y social y no solo la ausencia de enfermedad", lo que le da el carácter integral a la salud y la diferencia del concepto de enfermedad;

Que, de acuerdo al marco de los compromisos Internacionales que el Perú asumió en materia de salud Pública y Desarrollo, entre los que destacan, la Declaración de Helsinki - 2013 que establece "Salud en Todas las Políticas", el consenso de Shangai - 2016 que establece la construcción de "ciudades saludables" y la Declaración de los objetivos de Desarrollo sostenible (2015 - 2030), que establece 17 objetivos de los cuales el tercero considera la necesidad de promover la Salud y el Bienestar de la población;

Que, con Decreto supremo N° 026-2020/SA, se aprobó la política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, país saludable", que establece en su objetivo prioritario 1: "mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población" y en el objetivo prioritario 3: "mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud";

Que, mediante Informe N° 169-2024-MDDAR-GDS-OCR de fecha 16 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación del concejo municipal de la ordenanza que aprueba la Política Local Multisectorial para la Promoción de la Salud "Salud en todas las Políticas" 2023-2026;

Que, a través del Informe N° 046-2024-MDDAR-LP/ALE, de fecha 22 de mayo del 2024, el Asesor Legal, estando a las consideraciones recomienda la aprobación de la ordenanza

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipal que aprueba la Política Local Multisectorial para la Promoción de la Salud "Salud en todas las Políticas" 2023-2026;

Que, a través del Informe N° 098-2024-MDDAR/GM, de fecha 31 de mayo del 2024, el Gerente Municipal, estando a las consideraciones recomienda la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Política Local Multisectorial para la Promoción de la Salud "Salud en todas las Políticas" 2023-2026;

Que, mediante Memorándum N° 168-2024-MDDAR/A de fecha 03 de junio de 2024, el alcalde deriva los documentos a concejo municipal para la aprobación y/o desaprobación del concejo municipal de la ordenanza que aprueba la Política Local Multisectorial para la Promoción de la Salud "Salud en todas las Políticas" 2023-2026;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por unanimidad**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza que aprueba la Política Local Multisectorial para la Promoción de la Salud "Salud en todas las Políticas" 2023-2026, que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, realizar el trámite para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN del presente acuerdo en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe). 🐦

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
UMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE